

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

555.- TítuloES: VI CONVOCATORIA DE AYUDAS AL EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES POR UN PERIODO MÍNIMO DE PERMANENCIA

TextoES: BDNS(Identif.):473580

Extracto de la Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 11 de septiembre de 2019, mediante la que se aprueba la VI convocatoria, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones públicas destinadas a fomentar el empleo de las personas jóvenes, identificadas como beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con un periodo mínimo de permanencia, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (Eje Prioritario 5, Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 8.2, Objetivo Específico 8.2.4, Medida 8.2.4.2 “Ayudas al empleo para la contratación de jóvenes con un período mínimo de permanencia”), gestionadas por PROCE-SA, Sociedad de Desarrollo de Ceuta, S.A., como medio propio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

BDNS (identif): 473580

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b y 20.8.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>):

PRIMEROS: BENEFICIARIOS

Podrán obtener la condición de beneficiario cualquier persona física o jurídica, que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, y que contraten por un período mínimo de permanencia de 6 meses, a jornada completa, a jóvenes identificado/as en el SNGJ, y en general los establecidos en la Base 5 de las Bases Reguladoras Generales para las Subvenciones Públicas cofinanciadas con Fondos Estructurales y la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: FINALIDAD

Las subvenciones públicas, reguladas en las citadas bases, cumplen la finalidad de fomentar y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes mediante el apoyo a la contratación.

El proyecto subvencionable será la contratación por un período mínimo de 6 meses, a jornada completa, de las personas jóvenes identificadas como beneficiarias en la base de datos del Sistema de Garantía Juvenil.

TERCERO: BASES REGULADORAS

Resolución de la Consejería de de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 21 de febrero de 2017, publicadas en el Bocce 5.657 de 3 de marzo de 2017.

CUARTO: IMPORTE DE LA AYUDA

El importe de la ayuda consiste en una cantidad calculada sobre la base de baremos estándar de costes unitarios en virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del RFSE.

En base a lo anterior, se subvencionará con un importe de 4.953 euros cada contrato laboral celebrado por una duración mínima de 6 meses y a jornada completa.

QUINTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Se establece el siguiente período de presentación de solicitudes:

– Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCCE y hasta el 29 de noviembre de 2019.

El importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a la presente actuación, para esta convocatoria, ascienden a CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (49.530,00 €), con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2019-09-17

Firmante: Rodolfo Croce Clavero. P.D.F. La Secretaria General